

**AUTORIZA PERMISO DE USO DE BNUP A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN
RECOLETA,**

24 ENE. 2023

RESOLUCIÓN N° 210 / 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el comercio en la vía pública y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de BNUP en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 29 de diciembre de 2022, emitida por doña Maribel Rojas Fernández, Representante del Sindicato de Trabajadores Independiente de Recicladores de Base "Tierra Muerta". Solicitando la renovación del permiso de uso de BNUP, para ejercer comercio en el sector de Antonia López de Bello, entre calle Trieste y Gandarillas.
4. Memorándum N°177 de fecha 06 de julio de 2022, elaborado por Mauricio Salamanca Quinchel, Coordinador del Departamento de Inspección General, dependiente de la DISEPU de la Municipalidad de Recoleta, al que se adjunta el informe del Inspector Municipal, respecto a la factibilidad de instalación de los permisos en Antonia Lopez de Bello, entre Trieste y Gandarillas.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE, a contar del 18 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, los permisos de uso en BNUP, a los contribuyentes pertenecientes al Sindicato de Trabajadores Independientes de Recicladores de base "Tierra Muerta", detallados en la nómina adjunta. Los cuáles, serán ejercidos en estructuras tipo anaquel de acuerdo a lo detallado en la Ordenanza Municipal N°80. Lo anterior, desarrollando su actividad comercial en calle Antonia López de Bello entre calle Trieste y calle Gandarillas, (vereda sur-poniente desde el 625 al 653 de Antonia López de Bello), según la información contenida en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	MARIBEL ROJAS FERNANDEZ	23.790.634-9	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
2	GABRIELA MORENO JUSTINIANO	23.735.325-0	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
3	CARLOS YAÑEZ COLINA	6.970.519-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
4	ROSULA FERNANDEZ ALBA	22.080.286-8	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
5	STHEFANY VALENCIA ROJAS	27.411.744-3	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
6	CARMEN RODRIGUEZ VALDEZ	22.748.113-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
7	MAURICIO PAREJA RAMIREZ	12.372.290-6	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
8	OLINDA FERNANDEZ ALVA	25.786.632-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
9	JAIRO SÁENZ ROJAS	23.791.504-6	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
10	SANTOS FERNANDEZ ALBA	22.390.781-4	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
11	NEICER COLLANTES DAVILA	21.853.671-9	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
12	LUIS SAENZ BERNARDO	23.789.776-5	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
13	BETTY SAAVEDRA VERGARAY	22.459.519-0	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
14	DANTE OTINIANO TAMBO	25.247.661-K	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
15	KEVIN FERNANDEZ FERNANDEZ	22.668.266-K	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades

2047150

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10º, letra E numeral 13 de la Ordenanza Municipal N°79 "Carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinado por el Departamento Laboral".

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°80 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SECRETARIA MUNICIPAL
LUIA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGG / SVR / jpd

**AUTORIZA PERMISO DE USO DE BNUP A
CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN
RECOLETA, 24 ENE. 2023**

RESOLUCIÓN N° 210, 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el comercio en la vía pública y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de BNUP en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta de fecha 29 de diciembre de 2022, emitida por doña Maribel Rojas Fernández, Representante del Sindicato de Trabajadores Independiente de Recicladores de Base "Tierra Muerta". Solicitando la renovación del permiso de uso de BNUP, para ejercer comercio en el sector de Antonia López de Bello, entre calle Trieste y Gandarillas.
4. Memorandum N°177 de fecha 06 de julio de 2022, elaborado por Mauricio Salamanca Quinchel, Coordinador del Departamento de Inspección General, dependiente de la DISEPU de la Municipalidad de Recoleta, al que se adjunta el informe del Inspector Municipal, respecto a la factibilidad de instalación de los permisos en Antonia Lopez de Bello, entre Trieste y Gandarillas.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Alcaldicio N°1876 de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de la Dirección de Administración y Finanzas a Gonzalo Lizana Cofré.
2. El Decreto Exento N°1289 de fecha 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. El Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto de 2022, que amplía facultades en el Director de la Dirección de Administración y Finanzas Gonzalo Lizana Cofré; y
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE, a contar del 18 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, los permisos de uso en BNUP, a los contribuyentes pertenecientes al Sindicato de Trabajadores Independientes de Recicladores de base "Tierra Muerta", detallados en la nómina adjunta. Los cuáles, serán ejercidos en estructuras tipo anaquel de acuerdo a lo detallado en la Ordenanza Municipal N°80. Lo anterior, desarrollando su actividad comercial en calle Antonia López de Bello entre calle Trieste y calle Gandarillas, (vereda sur-poniente desde el 625 al 653 de Antonia López de Bello), según la información contenida en el siguiente recuadro:

N°	NOMBRE	RUT	GIRO
1	MARIBEL ROJAS FERNANDEZ	23.790.634-9	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
2	GABRIELA MORENO JUSTINIANO	23.735.325-0	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
3	CARLOS YAÑEZ COLINA	6.970.519-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
4	ROSULA FERNANDEZ ALBA	22.080.286-8	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
5	STHEFANY VALENCIA ROJAS	27.411.744-3	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
6	CARMEN RODRIGUEZ VALDEZ	22.748.113-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
7	MAURICIO PAREJA RAMIREZ	12.372.290-6	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
8	OLINDA FERNANDEZ ALVA	25.786.632-7	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
9	JAIRO SÁENZ ROJAS	23.791.504-6	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
10	SANTOS FERNANDEZ ALBA	22.390.781-4	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
11	NEICER COLLANTES DAVILA	21.853.671-9	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
12	LUIS SAENZ BERNARDO	23.789.776-5	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
13	BETTY SAAVEDRA VERGARAY	22.459.519-0	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
14	DANTE OTINIANO TAMBO	25.247.661-K	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades
15	KEVIN FERNANDEZ FERNANDEZ	22.668.266-K	Artículos en desuso, artesanía y antigüedades

2047150

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10º, letra E numeral 13 de la Ordenanza Municipal N°79 "Carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinado por el Departamento Laboral".

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza N°80 que regula el comercio en la vía pública.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO.: GONZALO LIZANA COFRE, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

GJC/LGQ/SYR/jpd
TRANSCRITO - D.A.F - Control - Secretaria Municipal - Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos - Vía Pública - Interesado